

ACUERDO JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO 01/2022 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 34, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATAN, POR EL QUE SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICA, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR LA TRASMISIÓN DE LA ENFERMEDAD CIVID-19, PRODUCIDA POR EL VIRUS SARS-COV-2, ENTRE LOS EMPLEADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, ASÍ COMO DE LOS JUSTICIABLES Y ASESORES LEGALES QUE ACUDEN AL MISMO.

El Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 34, con sede en la ciudad de Mérida, Yucatán, de conformidad con las atribuciones contenidas en los artículos 21 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 66 y 67 del Reglamento Interior de los mismos, y numerales 365 y 367 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles; y por analogía a lo expuesto, del punto segundo del Acuerdo General **5/2021**, **18/2021** y **9/2022**; así como los Lineamientos Generales del Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, el Magistrado Unitario asistido del Secretario de Acuerdos:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Acorde con los lineamientos contenidos en las consideraciones IV, VI, VII y VIII del acuerdo **9/2022**, emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, atendiendo al lineamiento estandarizado para la vigilancia epidemiológica y por laboratorio de la enfermedad respiratoria viral y a la guía de continuidad para garantizar los servicios de salud, lo cual da origen a que este Unitario emita el presente acuerdo, donde se determina que este Órgano de Justicia Agraria se ubicaba en la hipótesis establecida en el punto quinto del acuerdo plenario citado.

**SEGUNDO.** Ahora bien, es el caso que dos funcionarios de confianza y cuatro secretarías del personal de base de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 34, resultaron positivos a la prueba del virus **SARS-COV-2**, y tres personas más son sospechosos de un probable contagio del referido virus; por lo tanto, para efecto de proteger la salud de los servidores públicos adscritos a este órgano jurisdiccional, de las partes y sus asesores legales, este Tribunal:

#### ACUERDA

**PRIMERO.** En cumplimiento a lo determinado en la parte considerativa y puntos del acuerdo **9/2022** del Tribunal Superior Agrario y conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, se determina la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Unitario Agrario Distrito 34 a partir del día **catorce de junio de dos mil veintidós**, para reanudarse a partir del lunes **veinte siguiente**, se reiniciarán las actividades jurisdiccionales, por lo que dentro de dicho periodo de suspensión **no correrán los plazos ni términos procesales.**



Lo anterior estará sujeto a según evolucionen o disminuyan los contagios entre el personal del propio Tribunal.

**SEGUNDO.** En consecuencia, se declaran inhábiles los días que comprenden en el periodo del **14 al 17 de junio de 2022**, y por ello no correrán plazos y términos procesales.

**TERCERO.** En lo que se refiere a la labor jurisdiccional de los Actuarios adscritos a este Tribunal, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 193 de la Ley Agraria, para efecto de no retardar las notificaciones ordenadas en autos de los expedientes del índice de este Tribunal, se habilita a los actuarios para que continúen realizando sus diligencias en los domicilios procesales respectivos ubicados en esta ciudad y demás, en el entendido que quedaran sujetas a lo acordado en el punto que antecede.

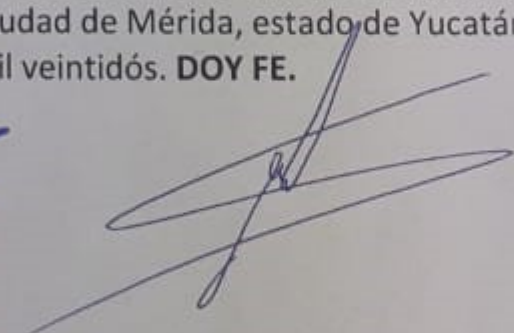
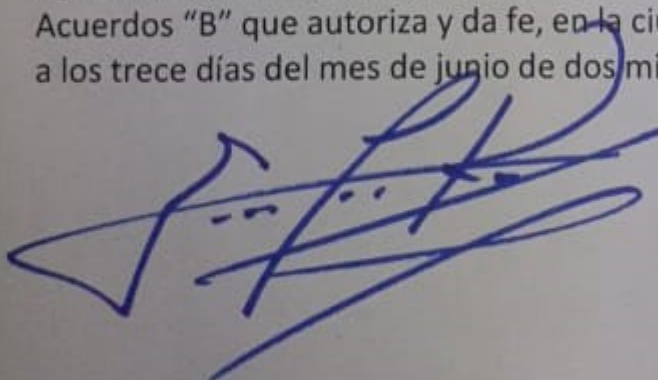
**CUARTO.** Lo no previsto en este acuerdo, será resuelto por el Magistrado de este Tribunal atendiendo a las determinaciones emitidas por la autoridad de salud, las leyes de la materia y el estricto respeto a los derechos humanos.

**QUINTO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir del día de hoy.

**SEXTO.** Publíquese en la puerta principal de este Tribunal y remítase copia electrónica a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, para efectos de publicidad en el Sistema de Transparencia de los Tribunales Agrarios.

**SÉPTIMO.** Con inserto del presente acuerdo, gírense oficios a los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Decimocuarto Circuito; a los Juzgados de Distrito; Registro Agrario Nacional y Procuraduría Agraria, para que tengan conocimiento de los días que se declaran inhábiles en el punto segundo.

Así lo acordó y firma **José Lenin Rivera Uribe**, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 34, ante el licenciado **Fernando López Castro**, Secretario de Acuerdos "B" que autoriza y da fe, en la ciudad de Mérida, estado de Yucatán, a los trece días del mes de junio de dos mil veintidós. **DOY FE.**



Se público en la lista de acuerdos el 14 de junio de 2022 .- CONSTE.

